

Propuesta de acciones de corto, mediano y largo plazo para hacer valer los derechos civiles y políticos de los guatemaltecos residentes en el extranjero

- 1. El sitio web del TSE debe de ser actualizado para que trabaje de una manera fácil y eficiente. (Lo mejor sería el “empadronamiento automático” para que cuando, en un futuro, el guatemalteco obtenga el DPI o si se aprueba el pasaporte como otro documento de identificación válida para las elecciones, que al obtener/solicitar cualquiera de estos documentos quede automáticamente empadronado). Mientras tanto...**

Que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Voto en el Extranjero, ya que hasta el momento la plataforma web con la que cuenta el Tribunal Supremo Electoral -TSE- para estos fines, está dirigida a toda la población guatemalteca y no específicamente a la población guatemalteca que reside en el extranjero.

Hemos establecido, bajo la actual plataforma web, que los plazos para tan solo crear un número de usuario que le permita a cada guatemalteco en el extranjero empadronarse y actualizar sus datos de residencia, puede tomar más de quince días y que por los plazos que dicho reglamento establece para la realización de ambas gestiones, consideramos que la ineficacia de la plataforma es uno de los principales obstáculos.

Reiteramos que, para el debido funcionamiento de esta plataforma web dirigida a los guatemaltecos residentes en el extranjero, debe de ser acompañada de un eficiente soporte técnico que pueda ser contactado a través del mismo sitio web, así como por vía telefónica y/o por medio de la aplicación de red social denominada WhatsApp. También se debe de reconocer que no toda la comunidad cuenta con computadora o conocimiento de operación de la misma.

- 2. Que se modifique lo regulado en el artículo 6 del Reglamento de Voto en el Extranjero permanentemente, (este año cambiaron la fecha de actualización y empadronamiento 90 días antes de las elecciones de la primera vuelta). NO sabemos si el cambio será permanente o sólo para las elecciones del 2023. Esto fue algo que VOGUARE solicitó.**

Este es un plazo legal que consideramos NO debe ser aplicado a los residentes en el extranjero porque el espíritu del mismo es evitar el acarreo de votos en las elecciones para elegir autoridades locales, situación que no se apega a la realidad del voto en el extranjero; esto se debe a que los guatemaltecos que vivimos en el extranjero únicamente podemos emitir el voto para elegir presidente y vicepresidente de la república.



En atención a esto solicitamos que el plazo para la actualización de datos sea reformado de un año antes de dicha convocatoria a noventa (90) días antes de la primera elección de Presidente y Vicepresidente

3. **Que se establezca de manera expresa en el artículo 8 del Reglamento del Voto en el Extranjero que en cuanto a los documentos aceptados por el Tribunal Supremo Electoral -TSE- para poder empadronarse y votar en el extranjero, además del documento personal de identificación, (DPI) se acepte la tarjeta consular de identificación y el pasaporte guatemalteco.** Esto es porque no se puede obviar la problemática que enfrenta la población migrante en el extranjero, ya que muchos guatemaltecos, no pueden obtener un documento personal de identificación y un pasaporte, ya que el trámite de dichos documentos puede tardar hasta 6 meses. Además, el DPI en el extranjero NO es una identificación válida o reconocida por las autoridades en Los Estados Unidos y no todos los consulados lo tramitan. El pasaporte y tarjeta consular de identificación SI son reconocidos, aceptados y válidos en USA.
4. **Crear un padrón electoral único en los Estados Unidos;** esto porque, primero, los guatemaltecos que vivimos en el extranjero únicamente podemos emitir el voto para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, y segundo, porque en varios de nuestros trabajos nos requiere que nos mudemos de residencia regularmente. Los artículos a modificar serían los artículos 9 y 10 del Reglamento de Voto en el Extranjero.
5. **Empadronamiento automático** de todas las personas que obtuvieron o procesen su Documento Personal de Identificación -DPI- a través de los distintos consulados de Guatemala y que se encuentran en territorio de los Estados Unidos de América y que NO están previamente empadronados.
6. **Cuatro años después** de la primera experiencia relacionada con el voto en el extranjero, faltó organizar un proceso efectivo, que facilitara el voto del ciudadano guatemalteco en el extranjero.
 - a. De los casi 4 millones guatemaltecos que se estima viven en los Estados Unidos, únicamente 90,707 se encuentran empadronados/elegibles para votar, de estas personas solamente 1,443 ejercieron su derecho a votar en la primera vuelta y 1412 ejercieron su voto en la segunda vuelta. (se estima que de los casi 4 millones de guatemaltecos en USA alrededor de 480,000 tienen o han procesado su DPI en los consulados de USA)
 - b. Se necesita una campaña de información y motivación para el ciudadanos guatemaltecos en el extranjero durante el proceso de documentación, empadronamiento y en el tiempo de votar.



c. Centros de Votación. La cantidad de centros de votación

habilitados en los Estados Unidos se aumentó de 4 centros de votación en el 2,019 a 15 centros de votación en el 2,023. Hubo confusiones para los votantes, debido que los centros de votación no estuvieron confirmados hasta unos días antes del día de la elección y por la falta de una eficaz campaña de información.

d. Padrón Electoral en Extranjero: fue lamentable observar que varias personas que se presentaron a votar no pudieron hacerlo debido a errores y/o posibles alteraciones en el padrón electoral. Tenemos conocimiento de varios connacionales que participaron y votaron en las elecciones del 2019, y que por razones hasta ahora desconocidas no aparecieron en el padrón mientras que otras personas sí permanecieron en el padrón, pero se les informó que su centro de votación estaba en ciudades distintas a donde estaban empadronados, incluyendo lugares en Guatemala.

7. **Voto Electrónico/Digital, Presencial y Postal:** debemos acercar las urnas a los votantes, el territorio de los Estados Unidos es aproximadamente 100 veces más grande que Guatemala y es imposible poder cubrir todo el territorio donde viven más 380 millones de habitantes y de éstos, 4 millones son guatemaltecos.
8. Votar por los Diputados en el listado nacional y departamental
9. Votar por alcaldes de los municipios de donde migramos.
10. Derecho a votar y ser votado: esto significa la creación del Distrito 24, un distrito donde los guatemaltecos residentes en Los Estados Unidos de América, podamos elegir y ser electos.
 - a. Modificar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de manera que los guatemaltecos residentes en los Estados Unidos de América tengan el derecho de elegir y ser electos a diputados del Congreso de la República de Guatemala en representación de los migrantes guatemaltecos en los USA.
 - b. Establecerá el número de diputados, tomando en cuenta el número de ciudadanos en los USA, que representaran a la comunidad migrante ante el Congreso de Guatemala